

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Basilio el Magno ob. dr. fund.

EL SOL..... { Sale..... á las 4 y 57 minutos.
Pónese... á las 7 y 23 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de administracion.—Pósitos.—Circular.

El lamentable estado en que se encuentran los pósitos del reino no ha podido menos de llamar la atencion de S. M. en su constante anhelo y eficaz solicitud por el fomento de los diferentes ramos de nuestra riqueza. Creados dichos establecimientos para socorrer al labrador necesitado, y como medio de sostener y dar impulso á la agricultura atrasada y abatida, si bien en su origen dieron prósperos resultados, auxiliando á los labradores en sus frecuentes apuros, proveyendo muchas veces á las necesidades públicas en épocas de escasez, y suministrando al gobierno cuantiosos recursos con que atender á obligaciones urgentes é imperiosas, descuidada mas adelante esta benéfica institucion, viciada algun tanto su administracion, ha venido á reducirse en el dia considerablemente en muchas partes hasta el punto de no poder llenar con sus escasos recursos los importantes fines de su creacion. En la necesidad de preservar de su completa ruina este precioso ramo de riqueza, patrimonio de los necesitados, se ha intentado varias veces por el gobierno ordenarlo de un modo conveniente, destruyendo los vicios y defectos de que adolece, y que han impedido su desarrollo, su progreso y todos los beneficios que puede permitir la agricultura auxiliada por establecimientos de este género.

Constante el gobierno de S. M. en el propósito de conservar para los pueblos unos establecimientos fundados con sus propios recursos, autorizados por las leyes y sancionados por el tiempo, cumple á su deber adoptar las disposiciones convenientes para allanar las dificultades y obstáculos que impiden su fomento y mejora, mientras que por una nueva ley no se determinen las variaciones que deban introducirse en esta piadosa institucion. No se propone el gobierno establecer pósitos donde jamas han existido, ni reorganizar los existentes sobre las antiguas y defectuosas bases de su primitiva fundacion. Tal propósito, realizable y ventajoso en tiempo en que la agricultura y el comercio no estaban bastantemente desarrollados, y en disposicion de proveer por otros medios faciles y menos costosos las necesidades de los labradores, no podría realizarse en el dia sin un gran sacrificio de la misma clase agricultora, á la cual se debe una decidida proteccion.

El gobierno de S. M., conociendo que esta institucion se ha relajado en sus bases mas importantes; conociendo que la modificacion que los tiempos han introducido en la industria, en el comercio, en la agricultura misma, es la causa principal de que en la actualidad no sea igualmente fecundo aquello mismo que en época mas remota produjo excelentes resultados; conociendo por último cuanto se ha adulterado la administracion de los pósitos con las pasadas guerras y los continuos trastornos que ha sufrido el Estado, y abrigando el temor de que tal vez desaparezcan por completo los restos de esta antigua riqueza, se propone por

ahora conservar lo existente, mejorando en lo posible, de modo que los labradores necesitados encuentren algun socorro directo, mientras se proponen las medidas legislativas y administrativas que hagan mas eficaz este auxilio, y que esten mas en armonia con las exigencias de la época y las condiciones de la sociedad presente.

Para conseguir algun buen resultado en esta parte, lo mas urgente é indispensable es averiguar con exactitud la situacion actual de este ramo de la administracion, y reunir los datos y noticias que pongan al gobierno en estado de adoptar con seguridad una determinacion para el porvenir, exenta de riesgos y útil para los labradores necesitados; y con tal objeto S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que V. S. disponga que cada ayuntamiento de esa provincia forme un estado en el que con claridad y precision se espresará:

1º El número de pósitos que hubiere en su respectiva localidad, la época y objeto de su institucion.

2º La corporacion, gremio ó personas que los fundaron.

3º Con qué fondos se crearon, y los que cuentan en el dia.

4º Qué creces existen por los préstamos que hacen, y entre quienes se reparten.

5º Qué capital en granos, dinero efectivo, papel moneda, fincas, rentas por bienes arrendados ó administrados, ó por censos, poseen actualmente.

6º Qué créditos tienen en favor ó en contra.

7º Cuáles de estos son ciertamente cobrables, probablemente cobrables, é incobrables.

8º Qué cantidades en dinero y especie vendieron ó les fueron estraidas durante la guerra de la independenciam y la última civil que ha sostenido la nacion.

9º Qué reparaciones se les han hecho por dichas pérdidas en virtud del real decreto de 12 de agosto de 1816, reales órdenes de 15 de setiembre del mismo año, de 10 de igual mes de 1819 y de otras posteriores.

10. Qué adelantos en granos y dinero hicieron al Estado, y los reintegros que hayan tenido por estos anticipos.

Reunidos que sean dichos estados los remitirá V. S. á este ministerio, esponiendo al propio tiempo su opinion acerca de la utilidad que pueda producir á los pueblos de esa provincia la continuacion de los pósitos que existen en ella, y sobre las mejoras de que sean susceptibles en su organizacion y administracion, ó en otro caso sobre la aplicacion que convendria dar á sus fondos en beneficio esclusivo de los pueblos á que aquellos pertenecen, procurando V. S. para mayor ilustracion oír sobre este último punto el dictámen del consejo provincial: todo lo cual deberá estar concluido en un breve plazo para que el gobierno pueda publicar en la Gaceta este importante dato estadístico y pueda dedicarse con actividad en introducir las mejoras que el estado de la opinion y de los pueblos reclama en esta parte.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1850.—San Luis.— Señor gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Obras públicas.—Ilmo. Sr.: A fin de que puedan satisfacerse los créditos que resultan á favor del Banco de Fomento en su cuenta del empréstito de doscientos millones por las cantidades entregadas y por las que importan las obras de caminos que tiene construidas, la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que, haciéndose uso de la autorizacion concedida por la ley de 9 de junio de 1845, se lleven á efecto las disposiciones siguientes:

1ª Se procederá la emision de ochenta millones de reales en acciones al portador de á cuatro mil reales cada uno con interés de 6 por 100 al año, y amortizables periódicamente por sorteo, las cuales se entregarán al Banco de Fomento en pago de sus referidos créditos competentemente justificados.

2ª Las acciones se emitirán con fecha 1º de abril próximo, autorizándose en nombre de este ministerio con la firma de V. S., del jefe de la contabilidad, y del pagador del mismo, y llevando el talon, sellos y contraseñas correspondientes para comprobar su legitimidad.

3ª Del crédito comprendido del presupuesto de gastos del Estado con aplicacion á obras de nueva construccion y reparacion de carreras, se consigna para los pagos de que se trata la suma anual de seis millones de reales, destinándose para amortizacion la cantidad que de dicha suma resulte disponible despues de satisfechos los intereses.

4ª El pago de estas se verificará por anualidades vencidas el 1º de abril de cada año, á contar desde el de 1854.

5ª La amortizacion se satisfará anualmente el dia 1º de octubre, pera no tendrá lugar ni en el presente año ni en el inmediato.

6ª Para mayor facilidad de los sorteos se verificarán estos por docenas, de modo que la estraccion será sobre los números referentes á las que contienen las acciones que hayan de sortearse, amortizándose por cada número que se estraiga la docena que le corresponda; es decir, que si saliere el número uno, se amortizarán las acciones del uno al diez; si el dos, las comprendidas del once al veinte; si el tres, las del 21 al treinta, y así sucesivamente.

Por consiguiente, los años de amortizacion y el número de acciones estinguidas en cada uno serán como sigue: en el año de 1852 trescientas; en 1853 trescientas diez; en 1854 trescientas cuarenta; en 1855 trescientas cincuenta; en 1856 trescientas ochenta; en 1857 cuatrocientas; en 1858 cuatrocientas treinta; en 1859 cuatrocientas cincuenta; en 1860 cuatrocientas ochenta; en 1861 quinientas; en 1862 quinientas cuarenta; en 1863 quinientas setenta; en 1864 seiscientas; en 1865 seiscientas cuarenta; en 1866 seiscientas ochenta; en 1867 setecientas veinte; en 1869 ochocientas diez; en 1870 ochocientas cincuenta; en 1871 novecientas diez; en 1872 novecientas sesenta; en 1873 mil veinte; en 1874 mil ochenta; en 1875 mil ciento cuarenta; en 1876 mil doscientas veinte; en 1877 mil doscientas ochenta; en 1878 mil trescientas setenta, y en 1879 novecientas diez, resto.

8ª A las acciones amortizadas se les abonará el semestre de intereses de 1º de abril anterior.

9ª Los sorteos se celebrarán con las mismas formalidades que los de las acciones procedentes de los empréstitos para las carreteras de la Coruña y Valencia por las Cabrillas.

10. El abono de intereses y amortización se verificará en la pagaduría de este ministerio.

Y 11. Las acciones serán admitidas por todo su valor nominal para las fianzas de cualquiera clase que hayan de prestarse al gobierno.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1850.—Seijas.—Sr. director general de Obras públicas.

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

PRESIDENCIA DE MR. DUPIN (DE LA NIEURE).

Sesion del 28 de mayo.

Se abre la sesion á la una y media.

Entregan peticiones contra la ley electoral MM. Etchegoyen, Torel, Emu, Arago, Perfeit, Latrade, Brives, Coralli, Ed. Edinet, Tavand, Saint-Ferreol, Lasteyras y Miot.

El Presidente: La orden del dia previene que se continúe la discusion del proyecto de ley que tiene por objeto el modificar la ley electoral del 15 de mayo de 1849. Mr. O. Laffayete ha presentado una adición al artículo 2º.

En la izquierda: No está aquí.

El presidente: Entonces se verá. Pasemos al artículo 3º cuyo testo dice así:

«El domicilio electoral se acreditará:

1º Por la inscripción en el registro de la contribucion personal, ó por la inscripción personal en el registro de la contribucion para los caminos vecinales.

2º Por la declaracion del padre ó de la madre domiciliados con la anterioridad de tres años, en lo concerniente á los hijos mayores de edad que vivan en la casa paterna y que por la aplicacion del artículo 12 de la ley del 31 de abril de 1832 no hayan sido inscritos en el registro de la contribucion personal.

3º Por la declaracion de los amos ó maestros, en lo concerniente á los mayores de edad: cuando estos vivan en las mismas casas que sus amos ó maestros, ó en los edificios de las fábricas.»

Hay presentadas varias enmiendas para este artículo...

Mr. Raudot: Pido la palabra para tratar de la totalidad del artículo 3º.

El Presidente: teneis la palabra.

Mr. Raudot: La adopcion del artículo 3º seria funesto para el partido del orden; tirariamos sobre nuestros propios soldados! (Murmullos.) Vuestros murmullos me recuerdan un episodio que se refiere á los decretos que ocasionaron la revolucion de julio de 1830, y que os ruego me permitais referir. En el seno del Consejo habia hecho Mr. Peyronnet la oposicion mas viva al proyecto de los decretos. «Nos abandonais, esclamaron todos sus colegas, rehusais firmar.»

«Queréis mi firma y mi cabeza», respondió monsieur de Peyronnet; ahí está mi firma tomada.» Ahora bien, creéis que no hubiera mostrado mas valor y patriotismo continuando su oposicion, que hubiera evitado una catástrofe? No, vuestros murmullos no me impedirán que cumpla con mi deber; pertenezco al gran partido del orden, y le voy á dar un consejo sin que por eso le abandone. (Risas.)

El ilustrado representante ofrece algunas consideraciones sobre el número y naturaleza de los individuos que se hallan excluidos de las nuevas listas electorales, y termina declarando que votará contra el artículo 3º porque se opone al objeto de la ley. (En la izquierda. Muy bien!)

En la extrema izquierda: Pues qué! nadie contesta?

Mr. Leon Faucher, de la comision: No pode-

mos volver con motivo de cada artículo á la discusion general. (Ruido en la extrema izquierda.)

El Presidente: La enmienda sobre el artículo 3º que mas difiere del proyecto de ley, es la de MM. Sain, Lagarde; Dupont (de Bassac) y otros. Mr. Sain tiene la palabra para apoyar esta enmienda que está concebida en estos términos:

«La residencia exigida por el artículo anterior se acreditará:

1º Por la notoriedad pública. (Risas.)

2º Por las declaraciones que prescribe el artículo 103 del código civil.

3º Por la declaracion de dos testigos electores y domiciliados en el distrito.»

Mr. Sain: Ciudadanos, la ley que os piden que voteis tiene por objeto la creacion de razas. (Murmullos.) Mr. de Vatimesnil, y Mr. Leon Faucher no lo han ocultado; tengo sus palabras que he copiado del *Monitor*. (Risas.)

Mr. Leon Faucher pronuncia algunas palabras que no se oyen.

Mr. Sain: Si Mr. Leon Faucher sabe desfigurar los votos de la Asamblea, yo por mí no sé desfigurar las citas. (Murmullos prolongados.)

Voces diferentes: Al orden! al orden!

Mr. Leon Faucher: No quiero volver á la discusion general, y solo voy á contestar con breves palabras á lo que ha dicho Mr. Sain en apoyo de su enmienda.

Da el orador algunas esplicaciones, de las que resulta que las dificultades previstas por Mr. Sain no existen, añade despues: Cuando he hablado de individuos que no me interesaban, he querido designar, y la Asamblea lo ha comprendido así, á esos individuos que andan siempre errantes, á esos gitanos de la civilizacion... (Si, sí; Muy bien!) y no á los verdaderos obreros.

Ahora creo que las predicciones de Mr. Sain serán tan infundadas como sus acusaciones, y no pienso que deban desviar á la Asamblea del cumplimiento de su deber. Hemos querido remediar cierto mal, y lo hemos verificado sin atender en lo mas mínimo á los derechos escritos en la Constitucion, y sin atender á la República.

Una voz en la izquierda: No pronuncieis esa palabra.

Varias voces: Es muy justo. (Risas.)

Voces numerosas: ¡A la votacion! ¡Que se cierre la discusion!

Mr. Charmaule se opone á esto.

Se cierra la discusion, y la enmienda puesta á votacion, es desechada.

Tiene la palabra Mr. Monet, autor de una enmienda concebida en estos términos:

«El domicilio podrá acreditarse:

1º, 2º y 3º, como en el proyecto de la comision.

Y por todas las demas circunstancias de las que resulte la prueba del establecimiento principal, mientras dure la época fijada por el artículo 2º.

Mr. Monet apoya su enmienda. Desearia que hubiera una comision encargada de escoger los electores, é incirbirlos de oficio, y que no se limitaran á provocar las declaraciones espontáneas de los ciudadanos. El distinguido miembro presenta ademas otras consideraciones que no pueden ser oidas por lo débil que es su voz.

El Presidente: Consulto á la Asamblea.

El general Lamoriciere: Si la comision no impugna la enmienda, quisiera yo apoyarla.

Voces numerosas: Hablad!

El general Lamoriciere: Hubiera deseado que algun miembro de la comision nos hubiera dado á conocer los motivos que la obligan á rechazar la enmienda que acaba de ser presentada. Este modifica la redaccion del primer párrafo, y dice ademas que podrá ser probado el domicilio por medio de todas las pruebas admitidas judicialmente.

Es preciso observar, señores, que la ley es mucho mas severa cuando trata de los deberes que hay que imponer á los ciudadanos que de los derechos que hay que probar.

Habéis decidido que para ser inscrito en esas listas, se necesitan tres años de domicilio: quizás sea demasiado, en nuestro concepto; pero, en fin, lo habéis decidido, y no quiero volver á tocar este punto. Pero las condiciones que habéis puesto para la inscripción en las listas son suficientes sin duda.

Admitid, pues, que puedan ser probadas por todos los medios que serian admitidos en justicia. Si no creéis que sean suficientes las condiciones, prescribid otras; haced un artículo ó dos mas; pero una vez hechas las condiciones, admitamos todas las pruebas: este es el sentido de la enmienda.

Las Asambleas del sufragio universal representan mejor al pais que lo hacian las Asambleas del pais legal, y que lo harán las Asambleas producidas por vuestra ley cuando esta se haya votado. Hay en el pais un gran partido considerable por la riqueza, por el número de grandes propietarios que cuenta en su seno, por sus luces, por la magestad de sus recuerdos: apenas contaba con cinco ó seis miembros en las Asambleas del pais legal. Forma tambien una parte considerable de esta Asamblea; es preciso contar con él, y algunas veces hemos visto con placer que sus miembros eran los primeros que se levantaban para defender nuestras libertades. (Aprobacion en muchos de los bancos.) Tenia yo, pues, razon al decir que las Asambleas actuales representaban mas completamente al pais que las antiguas.

Entrais en un sendero que no tiene salida. Si una vez hecha vuestra ley, están aun contra vosotros los electores, particularmente en Paris, atacareis de nuevo á la ley, escluiréis vuestras categorías de electores, y cuando de restricciones en restricciones hayais llegado á no tener mas electores que el pueblo, el que llamais buen pueblo, cuando seais los dueños, qué hareis? No soy tan sábio como Linoe, ni creo á la comision tan ambiciosa como Pyrrhus, pero en fin, la pregunto, ¿qué hareis cuando seais dueños del gobierno? Gobernareis en favor de los intereses del pais, del engrandecimiento de la Francia y del bien de todos. Pues bien, entonces permitidme que os diga como Linoe. ¿Por qué no lo haceis al instante? (Risas en la izquierda. Muy bien.)

Si fuerais mas sabios, si tuvierais esa sabiduria, no necesitariais esos remedios heroicos ó mas bien empirescos que he oido con sentimiento espresar en esta tribuna. Han dicho que no se habian hecho las sociedades para las constituciones, sino estas para aquellas. Pero á dónde querian ir á parar? A decirnos que si con la Constitucion no era posible arreglar los asuntos del pais para salvar á la sociedad, seria preciso destruir la Constitucion y la República. (Movimientos diferentes.)

Una voz: Suponeis lo contrario?

El general Lamoriciere: Y quién será el imprudente? Creedme, no ha llegado el momento aun, no son á propósito los tiempos. Desde ahora hasta entonces, no las toqueis! (Viva aprobacion en la izquierda.) El mas hábil y eminente de vosotros decia en una ocasion: «La República es la forma de gobierno que menos nos divide.» Añadiré estas palabras: es la única que no nos divide completamente. Quitad la Constitucion y la República y vereis á los batallones que componen el ejército de vuestro gran partido del orden, precipitarse unos contra otros y daros el espectáculo de un desorden mayor que el que quereis corregir.

Al dirigirse á esa multitud que con razon ha sido calificada severamente, y á la que no vengo á defender, la han dicho: si violais las leyes vereis si respetamos la Constitucion; es decir, si vosotros violais la ley en una parte, nosotros la violamos en su totalidad... (Reclamaciones.)

Se habla mucho de dar á la Francia lo que necesita. Lo que necesita particularmente es que se profese respeto á la ley, y sobre todo que se practique ante ella. (Aprobacion en la izquierda.) Yo hubiera deseado que voces mas elocuentes que la mia y mas acostumbradas á encarecer el respeto á la ley hubieran venido á pronunciar estas verdades en la tribuna, pero ya que me he visto obligado á subir á ella por su ausencia ó su silencio, cumpliré mi deber.

Si el partido revolucionario amenazara con la violacion de las leyes...

En la derecha: Eso es lo que están haciendo todos los dias.

En la izquierda: Cómo?

El general Lamoriciere: No haria mas que obedecer á sus instintos y á sus costumbres. (Rumores en la izquierda.—Risas.) Pero cuando habla en este sentido el partido conservador, permitidme

que os lo digo, falta á sus instintos, á sus costumbres, á sus antecedentes; deja de representar la es- tabilidad. Teneis fuerza, habilidad, y sin embargo, os lo digo: si tocáreis á las leyes fundamentales de la República, se abrirá ante vosotros un porvenir revolucionario como una mar sin costa ni playa, y no temo ser mal profeta al decirlo.

Volviendo el orador al texto de la enmienda, se esfuerza para demostrar que basta para la ejecu- cion completa de la ley; conjura á la Asamblea á que no adopte una política violenta; la Asamblea constituyente halló en el sufragio universal la fuer- za suficiente para resistir á la borrasca mas horro- rosa que haya aterrado á Paris. Digo aun á la so- ciedad: No cambiéis de divisa: *In hoc signo vincis*; con esta divisa venceréis. (Aprobacion en la iz- quierda.)

Mr. Berryer: Vengo á impugnar la enmienda que ha sido apoyada por Mr. de Lamoricière, por- que la considero contraria al principio y á la na- turaleza de la ley... (Ruido en la extrema izquier- da.) Sé muy bien por qué ha defendido esa en- mienda el ilustre general; le han movido á ello los mismos motivos que han determinado á algunos de mis dignos colegas á presentar una enmienda en el mismo sentido: es por que han pensado que la aplicacion harto severa de la ley podria escluir del escrutinio á un gran número de electores cuyos votos hubieran favorecido al partido del orden.

Mr. Rigal: Cinco millones, señores. (Risas.)

Mr. Berryer: Que pueda tener la ley por re- sultado, el alejar del escrutinio cierto número de electores, defensores del orden en Francia... (Rui- do en la extrema izquierda.)

Mr. Charras: A quiénes llamais defensores del orden? Es una injuria para vuestros adversarios. (Al orden! al orden!)

Una voz en la derecha: Dejados oír! Estamos aquí para eso.

Mr. Berryer: Este resultado no me correspon- de, y es el que debe ser, porque la ley que debe reglamentar el ejercicio del sufragio universal, no puede ser, no es dictada por consideraciones de partido, para el servicio de tal ó cual pasion. (In- terrupcion en la extrema izquierda.)

En cuanto á la enmienda, debemos desechar- la. La necesidad del domicilio ha sido reconocida por todos.

Algunas voces en la extrema izquierda: No! no!

Mr. Berryer: Esta necesidad ha sido reconoci- da no solo por los oradores de la izquierda que han hablado en esta discusion, sino por los que no han tomado parte en ella mas que con murmullos é interrupciones, porque los mas ardientes de la Montaña no piden en este momento mas que el mantenimiento de la ley de 1849, que exige tam- bien este requisito....

En la extrema izquierda: No! no!

Mr. Berryer: Recordad tambien aquella carta que escribí el 25 de febrero desde el mediodia de la Francia, en donde me hallaba, á mis amigos políticos. Les decia: «No os dejéis guiar por el in- teres de partido, sino por vuestro patriotismo: es- perad. (Ahl! ahl! en la extrema izquierda.)

El general Leydet pronuncia algunas palabras en medio del ruido. (Al orden, al orden!)

Mr. Berryer: Me interrumpis, y dais una in- terpretacion injuriosa á mis palabras.

El general Leydet interpela violentamente al orador en medio del tumulto. (Al orden!)

El Presidente: Señor general Leydet, os llamo al orden.

Mr. Berryer: ¿Dará de mi patriotismo el ge- neral Leydet que hace veinte años que me conoce?

El, que ha conocido mi conducta en todas las circunstancias que hemos atravesado juntos, es el pequeño número de hombres que no tienen de- recho para dudar ni de la sinceridad, ni, me atre- vo á decirlo, de la generosidad de mis sentimientos y convicciones. (Muy bien!)

Bajo todos los gobiernos hemos tenido en este pais engañosos ó engañados: os pregunto yo: ¿no me habéis tenido siempre la injusticia por adversario, y por defensor las victimas?

Cuando se tiene una conviccion sincera, la res- pecto; pido para mí el mismo favor. En cuanto á los republicanos de ayer, deberían agradecerlos el que no hayamos conspirado nunca contra el go-

bierno de la República, nosotros que no conocia- mos antes de 1848 á los republicanos de la víspe- ra mas que por sus actos exteriores, por Louvel y Alibaud. (Ruido en la izquierda.)

Mr. Baune: Es una infamia... (Tumulto.)

Mr. Baune continúa interpelando al orador en medio del ruido.

El Presidente: Mr. Baune, os llama al orden.

En la extrema izquierda: Olvidan á Trestailon y al mariscal Brune.

Mr. Berryer: No tengo nada que retractar, na- da que explicar. No me figuro que nadie pueda haberse aplicado en este recinto mis palabras...

(Ruido.) Mis palabras son las de un buen ciuda- no; respeto y respetaré siempre las leyes de mi pais. Desde que se ha restablecido la República, no he cesado de apoyar con mi motivo las medi- das que se me han presentado como beneficiosas para el orden y el pais.

Por eso rechazo hoy la enmienda y voto en fa- vor del artículo tercero, porque la comision ha permanecido en el derecho, en la verdad y en las condiciones necesarias para la dignidad del pais. (Muy bien! muy bien!)

El general Lamoricière: Pido la palabra para contestar.

Voces numerosas: Que se cierre la discusion!

El general Leydet: Pido la palabra para expli- carme sobre el motivo de haberle llamado al orden.

Mr. Baune se agita al pie de la tribuna.

Voces numerosas: Que se cierre la discusion!

Se pone á votacion y se levanta en pró la gran mayoría.

El general Lamoricière: He pedido la palabra en contra de la resolucion de cerrar la discusion, (Reclamaciones.)

Despues de dos pruebas dudosas continúa la discusion.

El general Lamoricière apoya de nuevo la en- mienda.

M. L. Faucher la impugna en nombre de la co- mision.

Es desechada por una mayoría considerable.

Mr. Baune reconviene á Mr. Berryer por haber calumniado á los republicanos. Somos mas justos, dice, no acusamos al partido realista de la máqui- na infernal, no le acusamos de los crímenes de los calentadores... (Murmillos.)

Ofendeis á la República que os ha perdonado. (Vivas reclamaciones.)

Voces numerosas: Por qué? cuál era nuestro crimen?

Mr. Baune: Os ha perdonado como partido, porque podia escluir por arriba como quereis vo- sotros escluir por abajo.

Voces numerosas: La orden del dia!

Mr. Combarel de Geyvol propone una enmien- da que es desechada.

Son aprobados los dos párrafos primeros del artículo 3º.

Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se circulaba con profusion por los cuarteles de Pa- ris la siguiente proclama:

AL EJÉRCITO.

Soldados! la República está en peligro. Un go- bierno, perjuro con harta frecuencia, completa sus atentados hiriendo con mano audaz el sufragio universal. ¿Hemos de sufrir que nuestros elegidos se constituyan en dueños absolutos y nos despo- jen de nuestros derechos mas sagrados? No! Es preferible una muerte gloriosa, á una vida servil y vergonzosa. El proyecto de ley contra el sufra- gio universal es la violacion esplicita y manifiesta de la constitucion. Si la sanciona la mayoría rea- lista que ocupa los escaños de la Asamblea, se pone fuera de la ley, así como el poder que la tiene por cómplice. Convertidos en rebeldes, na- die está obligado ya á obedecerles y el deber del ejército, así como el del pueblo, es marchar con- tra ellos y castigarlos.

Este es el espíritu del artículo 140 de la Con- stitucion.

Soldados! Considerad como hipócritas é infames malvados á los que invoquen la disciplina para haceros marchar contra los derechos del pueblo, que tambien son vuestros. Esa disciplina es la de los mercenarios, esclavos viles del despotismo, que

obedecen ciegamente las órdenes mas bárbaras. Es la disciplina de los cosacos. Pero el soldado frances no debe tener obediencia pasiva mas que delante del enemigo; en el interior, tiene derecho para examinar las órdenes que se le dan, y para negarse á ejecutarlas si le parecen contrarias á las leyes y al interes público. Esta es la disciplina re- publicana. Vosotros seis republicanos, que así lo prueban vuestros últimos actos. Ha llegado el mo- mento en que nuestra santa causa exige de voso- tros algo mas que un boletín electoral; os faltará el valor en este momento supremo? renegarias las convicciones que habeis manifestado tan clara y públicamente?

Inflama mas en vuestras almas el terror efíme- ro de la ordenanza militar que el cumplimiento de vuestros deberes cívicos? Hareis traicion á los mismos, cuyas manos habeis estrechado junto á las urnas electorales? No hay término medio: ó sal- var al pueblo ó degollarle!... Teneis la eleccion: Ab! reflexionadlo bien, soldados: si llegais á ser los verdugos de vuestros hermanos, será entregada vuestra memoria á la execucion pública, y la san- gre de las victimas que hubiereis inmolado se ad- heriria á vuestras frentes como una mancha inde- leble de afrenta! Reflexionad el atentado que pre- tenden haceros cometer.

Urgen los momentos; quizá mañana tenga el pueblo que alzar el guante que le arroja al rostro una aristocracia insolente; preparaos á cooperar energicamente á su resistencia. Que en todos los regimientos se pongan de acuerdo los patriotas que se conozcan y que puedan estar seguros unos con otros; que se formen grupos pequeños de ami- gos, evitando cuidadosamente las espías infames que mantiene la policia militar en los cuerpos; y que en el momento en que suene la gran voz del pueblo, conteste el ejército por un grito unánime arrojado de toda la línea, negándose á obedecer órdenes sanguinarias dadas por gefes vendidos al poder.

Soldados! podeis cubrirnos de gloria y adquirir derechos sagrados al reconocimiento eterno. Em- puñais las armas de la República: haced un uso noble de ellas; romped vuestras cadenas y las nuestras. Libres entónces de los traidores que su- getan nuestros brazos, iremos juntos á ayudar á los pueblos de Europa á conquistar su libertad.

Viva la República!

«El comité central de resistencia.»

(Nacion.)

ALEMANIA.

De una correspondencia litográfica de Berlin del 29 tomamos lo siguiente:

«Se confirma plenamente la noticia de haberse dado la orden de poner en pié de guerra cuatro cuerpos de ejército. Los batallones de la guardia real serán aumentados hasta mil hombres cada uno y los de línea á 840.

Estos armamentos se hallan motivados mas bien por la situacion general de la política europea, que por ningun motivo determinado. El conse- jero intimo de Casper publicó ayer una declara- cion manifestando que no es exacto se haya pro- nunciado él de una manera oficial sobre el estado de demencia de Sefeloge.»

La misma *Gaceta* publica el siguiente despa- cho telegráfico de Berlin del 29:

«El rey ha pasado buena noche y no tiene ca- lentura. La inflamacion y el dolor han disminuido: la herida y la supuracion continuan en buen es- tado.—El ministro del Interior.—*De Mantem- ffel.*»

A la *Gaceta de Colonia* escriben de Munster con la misma fecha lo que sigue:

«Acaba de movilizarse la artillería de una ma- nera inesperada. Ha sido llamado la reserva. Se ha enviado á buscar artillería y otros armamen- tos á Wesel, debiendo enviar los caballos las mu- nicipalidades rurales.

Dentro de ocho dias debe salir la artillería pa- ra la frontera austriaca. Se dice que va á movili- zarse tambien el 8º cuerpo de ejército.»

Algunos periódicos alemanes, refiriéndose á co- municaciones telegráficas, anuncian que el gobier- no prusiano habia dado las órdenes necesarias para poner inmediatamente en pié de guerra cua- tro cuerpos de ejército; á saber: el de la guardia

real; el 1.º el 3.º y el 5.º, con sus trenes de artillería correspondientes. Se decía que una parte de estas tropas debía aproximarse sin deteccion á los márgenes del Rhin. (Nacion.)

ESPAÑA.

MADRID 7 de junio.

Hace unos días que los diarios ministeriales vienen pregando á son de trompeta el afán con que sus patrones se consagran á los intereses materiales del país, y á los objetos de utilidad práctica para los pueblos.

Este desusado fervor de nuestros colegas nos recuerda una caricatura que hemos visto en Inglaterra representando la siguiente anécdota:

«Lord Governement paseaba una vez por las inmediaciones de Londres. Apenas encuentra á *Mister People*, pobre labrador que se entretenía en trabajar su corta heredad, detiene su magnífico carruaje y le hace la siguiente pregunta en el tono mas dulce y lisonjero que salió jamás de los labios del aristócrata orgulloso.

—Ola, amigo! Qué tal es la cosecha? Ya sabeis que me intereso siempre por la suerte del pueblo.

Mister People sorprendido con la repentina afabilidad de *Lord Governement*, á quien el día antes habia visto recorrer el mismo camino sin dignarse dirigirle siquiera una mirada, alzó la cabeza y haciendo una mueca bastante significativa, le repuso con acento socarrón y picaresco.

—Cómo, Milord! ¿Se ha disuelto ya el parlamento?»

El Herald es harto discreto é ilustrado para no entender la moralidad del apólogo.

Envoltura régia.—Las señoras Gilart, tan conocidas por lo primoroso de sus obras en bordado, tuvieron anoche la honra de ser recibidas por S. M. la reina, y de presentarle la envoltura que han hecho por encargo de la misma augusta señora, y con destino al príncipe cuyo próximo nacimiento esperan todos con la mayor ansiedad. S. M. se detuvo á examinar muy cuidadosamente cada una de las piezas de la envoltura, y manifestó la mayor complacencia, espresando repetidas veces que jamás habia visto un bordado tan fino ni de una ejecucion tan esmerada.

Este trabajo es, en efecto, sorprendente, y no puede concebirse obra mas perfectamente acabada. Las prendas son de un nipsis finísimo, y llevan un viso de raso azul. Los bordados están hechos á puntos de cadeneta tan sumamente fina, que es indispensable la mayor atencion para apreciar su mérito; sin que á primera vista pueda comprenderse como están ejecutados.

Todas las piezas van guarnecidas de riquísimos encajes, que es preciso apreciar separadamente del bordado, porque cotejándolos con este desmerecen hasta el extremo de no parecer propios del objeto, á pesar de que son de lo mas rico y superior que se conoce.

Cuantos han visto esta envoltura, especialmente las personas inteligentes, están convencidas de que será la mejor, y superior á las que ayer han debido llegar de Paris, á pesar de que entre ellas vienen cosas magníficas y de mucho valor.

El dibujo está ejecutado con la mayor inteligencia, pues aunque en todas las prendas varia, se conserva, sin embargo, la unidad del pensamiento, y en todas se vé la corona real sobre una orla del mejor gusto, dentro la cual hay un sitio á propósito para colocar en su día la cifra del nombre que haya de llevar el régio vástago.

En vista del aprecio que S. M. ha hecho de la obra de las señoras Gilart, se cree que su envoltura será la preferida para vestir al príncipe cuando este vaya al acto solemne de recibir el bautismo.

Las prendas de que se compone esta envoltura son: una camisa, una mantilla, una falda, una manteleta, una chambre, un almohadon, una gorra, dos acericos y un pañuelo. De estas piezas, las que mas llamaron la atencion de S. M. fueron la camisa, el pañuelo y la falda.

Idem 8.

Crece la ansiedad á medida que se va acercando el feliz momento en que el trono constitucio-

(4)
nal de las Españas va á tener un sucesor directo. Los periódicos que no se hallan sujetos á la previa censura de la secretaria del despacho, van dando señales de impaciencia, y corresponden al llamamiento que hicimos al patriotismo de todos, cuando al inaugurar la cuestion, tratamos de poner al país al abrigo de todas las eventualidades que pueden ocurrir en aquel trance. Un periódico amigo del gabinete decía anoche que si contra lo que todos esperamos, nuestra augusta primeriza tuviese un alumbramiento que la imposibilitara por algun tiempo de ejercer su regia prerogativa, en este caso las Cortes serán convocadas para cumplir con la constitucion y nombrar la regencia legal consignada en ella.

No podemos admitir este término condicional, ni sabemos comprender esa repugnancia obstinada que muestra el gobierno á reunir la representacion en un momento tan solemne, en que debe saludar la esperanza de la patria, en que puede con ella evitar conflictos é irregularidades. En cualquier caso, vemos grandes bienes posibles en esta anticipada reunion, al paso que en la misma no vemos mal ni peligro alguno.

¿Teme el gobierno la discusion? Sobrado diestro se ha mostrado en esquivarla cuando le ha convenido, y la idea sublime y generosa que abserverá el ánimo de todos los españoles, aleja la probabilidad de que los conatos de cualquier oposicion se agiten en baja atmósfera. Pero sea como fuere, si el ministerio es verdaderamente patriota no debe llevar este miedo cerval hasta el punto de comprometer tantos y tan graves intereses.

La convocacion urge ya. Desde el día en que se publiquen, hasta el en que se reuna el Parlamento, han de trascorrir á lo menos veinte días porque diputados y senadores se hallan dispersos en todos los ángulos de la península. En este tiempo pueden presentarse complicaciones, y las mismas medidas que apoyadas y robustecidas por la fuerza moral de las Cortes, podrian llegar á ser un manual de bienes, desautorizadas por el aislamiento en que hubiesen sido dictadas, podrian crear nuevos compromisos.

No se sacrifique la causa comun á miras que no pueden ser sino muy subalternas. Piense el ministerio en el deber que le incumbe, en la responsabilidad en que podria incurrir; y ya que todavía es tiempo, convoque las Cortes para el día primero de julio. (Nacion.)

Sigue afirmándose en vista de los recomendables cálculos de personas inteligentes, que el parto de S. M. tendrá regularmente efecto hácia el fin del mes actual.

El día 4 se esperaba en Londres á nuestro embajador el Sr. Istúriz; pero no es natural que se encuentre allí todavía, atendido á que se nos ha dicho que lleva órdenes de detenerse en Paris hasta saber que lord Howven está en camino para España. (Diario de Barcelona.)

Palma 13 de junio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

La persona que haya perdido una cadena de plata que se halla depositada en la secretaria de esta alcaldía, podrá presentarse en el término de ocho días, y acreditando ser de su propiedad se le entregará, pues pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar. Palma 12 de junio de 1850.—D. O. del S. A.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

La comision directiva del Hospital general de caridad de Mallorca ha resuelto dar en arriendo el teatro de esta ciudad para durante el año cómico que dará principio el 1.º de setiembre próximo y finirá en 30 de junio de 1851, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de la comision establecida en dicho Hospital, en la cual podrán presentar los licitadores sus proposiciones, en pliegos cerrados hasta el 25 del actual á las doce del día, hora en que la comision reunida en dicho local abrirá publicamente los pliegos recibidos y adju-

dicará el arriendo á favor del mejor postor, si considera admisible su proposicion. Palma 12 de junio de 1850.—El presidente de la comision—Felipe Puigdorffila.

Boletín de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 12.

De la Habana en 46 días corbeta *Providencia*, de 125 ton., cap. don Miguel Morey, 20 mar. y 23 pasag.

De Barcelona en 1 día vapor *Barcelonés*, cap. don José Estade, con 20 pasag.

De Mahon en 16 horas vapor de guerra *Lepanto*, al mando del alferes de navio don Francisco Llano, conduciendo 15 pasag.

Idem despachadas.

Para Barcelona vapor *Mallorquin*, cap. don Gabriel Medinas, con 18 pasag.

Para Denia land *Belisario*, de 68 ton., cap. don Bernardo Estades, con varios efectos y 11 mar.

Para Melilla land *Victoria*, de 21 ton., pat. Jaime Masot, con vino y 7 mar.

Avisos particulares.

AL BUEN GUSTO.

El dentista que habita en la plaza de las Copiñas n.º 3 piso segundo ofrece á este público todo lo concierne al mecanismo de la boca, por lo cual tiene un buen surtido de dientes minerales del mejor gusto y perfecta construccion, al módico precio de

1.ª clase	60.	3.ª clase	40
2.ª idem	50.	4.ª idem	30

Las personas que deseen servirse de ellos podrán verificarlo sin abonar el importe del trabajo hasta no experimentar su buen efecto.



VAPOR CORREO EL BARCELONES.

Dicho paquete de vapor, su capitán D. José Estade y Sabater, saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el sábado 15 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 4, cuarto entresuelo.

LOTERIAS NACIONALES.

El día 11 se empezó la venta de los billetes de la del 27 de los corrientes, los que se espentan á 80 rs. vn. cada entero.

Se desea para alquilar una casa zaguan con entresuelo para despacho, situada en el centro de esta ciudad. En esta imprenta darán razon.

TEATRO.

Funcion para mañana.

La anunciarán los carteles.

Para el domingo por la tarde, á beneficio del público.

Deseosa la empresa de que todas las clases de la sociedad, puedan disfrutar del espectáculo

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA, ha dispuesto se den gratis todos los palcos y las netas que no esten abonados, entregándose el primero que acuda á la ventanilla, que estará abierta al efecto desde las nueve de la mañana.

Entrada 2 rs.

NOTA. Se está ensayando para beneficio de D.ª Ana Pamiás el drama en 5 actos, el cual se ha representado por espacio de 40 días en los teatros de la corte titulado

LA ALQUERIA DE BRETAÑA.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.